



## Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO “PARTICIPA POR UNA ALFOMBRA CON INSPIRA Y TERRAZACHIC” INMOBILIARIA INSPIRA SPA otorgado el 29 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-  
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-  
Repertorio Nro: 6895 - 2021.-  
Santiago, 01 de Julio de 2021.-



123456841366  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456841366.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456841366>.- .-

CUR Nro: F110-123456841366.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 6895-2021

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DEL CONCURSO

"PARTICIPA POR UNA ALFOMBRA CON INSPIRA Y

TERRAZACHIC"

INMOBILIARIA INSPIRA SpA


En Santiago de Chile, a veintinueve de Junio del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público reemplazante de acuerdo a lo prescrito en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios Número dieciocho mil setecientos, del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha veinticuatro de Junio del dos mil veintiuno, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud del estudio Barros Silva Varela Vigil Abogados, **COMPARECE** ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mí mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento denominado: **BASES DEL CONCURSO "PARTICIPA POR UNA ALFOMBRA CON INSPIRA Y TERRAZACHIC"** de **INMOBILIARIA INSPIRA SpA**, debidamente firmado; todo lo cual consta de dos hojas, que quedan protocolizadas al final de

Pag: 2/5




Certificado Nº 123456841366 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 mis Registros del presente mes bajo el número  
2 cuatrocientos cuarenta y cuatro guion dos mil  
3 veintiuno.- En comprobante y previa lectura firma el  
4 compareciente.- Doy fe.- 

5  
6  
7 

8 ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS

9  
10  
11   
12 NOTARIO  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



OT 490427	Rep. 6895-2021
	Fecha 29-06-2021
	Prot. N° 444-2021

## BASES DEL CONCURSO

### “Participa por una alfombra con Inspira y TerrazaChic”

El presente documento contiene las bases del concurso o campaña promocional denominada “Participa por una alfombra con Inspira y TerrazaChic” que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, oferta al público en general, en adelante las “Bases”.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

1. “Inmobiliaria”: Inmobiliaria Inspira SpA.
2. “Beneficiario”: Aquella persona que resulte elegida, al azar, entre los participantes del presente concurso que será promocionado por la Inmobiliaria en su cuenta Instagram, y que haya cumplido con los requerimientos de dicho concurso.

#### Primero: Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el siguiente premio:

- i. Al Beneficiario, el beneficio único consistente en el sorteo de una alfombra PET modelo Serene azul con blanco de 120 x 180, de la tienda TerrazaChic.

#### Segundo: Condiciones. -

Para que el Beneficiario resulte acreedor del premio señalado en el numeral i. de la cláusula Primera anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. El Beneficiario deberá compartir en las historias de su Instagram personal, la publicidad del concurso “Participa por una alfombra con Inspira y TerrazaChic”, la cual se encontrará publicada en el Instagram oficial de la Inmobiliaria.
2. En la publicidad compartida en la historia beneficiario, este deberá etiquetar a dos amigos de su Instagram personal.
3. El beneficiario y sus dos amigos etiquetados en la publicidad compartida en la historia de Instagram deberán seguir la cuenta oficial de la inmobiliaria y la cuenta oficial de TerrazaChic.
4. El sorteo para la elección del Beneficiario Instagram será realizado, al azar, el día **20 de julio de 2021**, de entre todos los participantes del concurso.

#### Tercero: Vigencia. -

La promoción contenida en las presentes Bases estará vigente para todos aquellos beneficiarios que participen del concurso **entre el 01 de julio y el 15 de julio de 2021**, ambos inclusive.

No obstante, la Inmobiliaria se reserva el derecho de aplazar o poner término anticipado a la promoción, y de modificarla en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte. Sin perjuicio de ello, las modificaciones solo operarán para todos los Beneficiarios que no se hayan adherido a las presentes Bases al tiempo de la modificación.

La Inmobiliaria hará sus mejores esfuerzos por poner en conocimiento y publicitar el concurso “Participa por una alfombra con Inspira y TerrazaChic”, del presente concurso y Bases, sin embargo, no



se hace responsable bajo ningún concepto de que los beneficiario no lleguen a tomar conocimiento del concurso o de las presentes Bases, ya sea por no tener cuenta Instagram, no haber revisado la cuenta Instagram de la Inmobiliaria, no haber recibido algún correo electrónico en que se publicite el concurso, u otro motivo que le haya impedido llegar a tener conocimiento de la promoción.

**Cuarto: Forma de hacer efectivo el premio. -**

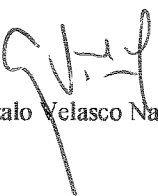
El Beneficiario que resulte electo ganador al azar, se tomará contacto a través de un mensaje directo interno, enviado por la Inmobiliaria, a través de su cuenta Instagram a la cuenta Instagram desde la cual concursó dicho beneficiario, para informar sobre dicha circunstancia, debiendo informar a la Inmobiliaria un correo electrónico para el envío de la alfombra singularizada en el numeral i. de la cláusula primera anterior y así proceder a hacer efectivo su premio. En caso de no poder establecer contacto con el primer Beneficiario, acreedor del premio, en un plazo de 5 días hábiles desde notificado en la forma señalada, se entenderá que renuncia al premio y la Inmobiliaria procederá a realizar un nuevo sorteo, al azar, para adjudicar a otro Beneficiario la alfombra singularizada en el numeral i. de la cláusula primera anterior, sorteo que se realizará al día siguiente hábil desde que falló la comunicación con el Beneficiario. Se procederá de la misma forma hasta establecer contacto con algún Beneficiario que responda la notificación efectuada por la Inmobiliaria a través de su cuenta Instagram, en la forma señalada en el presente párrafo, acusando recibo de la notificación del hecho de haber resultado ganador y de su premio.


**Quinto: Publicidad. -**

Las presentes Bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y podrán visitarse en la página web [www.inspira.cl](http://www.inspira.cl).

Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 28 de junio de 2021

  
Gonzalo Velasco Navarro

  
César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

